



## PRESUPUESTOS GENERALES PARA 2018

### **MEMORIA**

(art. 18.1.a. del RD 500/1990)

### **INTRODUCCIÓN**

El Presupuesto presentado por el Equipo de Gobierno municipal tiene como objetivo prioritario consolidar las políticas de gasto que centran sus actuaciones en las familias de mostoleños y mostoleñas que tienen más dificultades económicas, en aquellos colectivos o sectores que necesitan un mayor apoyo institucional como son los desempleados y desempleadas de nuestro municipio, las mujeres víctimas de violencia de género, las políticas de igualdad, los jóvenes de nuestro municipio y hacer un fuerte esfuerzo en materia educativa, especialmente en la reforma de nuestros centros, así como un importante impulso inversor para transformar la ciudad. En definitiva, convertir la política social en un elemento esencial de la acción política del Gobierno.

Se trata de dar respuesta a muchos problemas detectados e invisibilizados en nuestro municipio durante los años de dura crisis económica, que se han convertido en nuestra prioridad, garantizando la calidad y la prestación de los servicios públicos que ofrece esta administración, solventando problemas que se vienen arrastrando desde hace años, especialmente las expropiaciones y otras deudas no reconocidas como las del Instituto Municipal del Suelo, S.A. (empresa pública 100% municipal), afrontando los compromisos adquiridos en base al Plan de Ajuste heredado del Gobierno anterior y que limita en gran medida la capacidad de actuación y dando cumplimiento a los derivados de leyes estatales en materia de regla de gasto, ahorro bruto, ahorro neto y capacidad de financiación, además de



afrontar los pagos de la deuda y realizar inversiones muy necesarias la ciudad y muy demandadas por los ciudadanos/as.

Tal y como ya se adelantaba en la Memoria de los presupuestos del ejercicio pasado, 2017, el Ayuntamiento se ha visto en la obligación de elaborar y aprobar un Plan Económico Financiero fruto de los resultados de la liquidación del ejercicio 2016 en el que se reconocieron 36 millones de euros en deudas por expropiaciones y que arrojaron tanto necesidad de financiación a nivel de estabilidad presupuestaria, como incumplimiento de la regla de gasto. Es por ello que el objetivo de este presupuesto no es sólo tener contempladas las medidas de dicho Plan, sino absorber y recuperar la senda del cumplimiento de todas las magnitudes durante la ejecución y liquidación de este presupuesto 2018. Naturalmente, para ello, será imprescindible realizar un exhaustivo control económico sobre la ejecución de los gastos y de los ingresos, así como un seguimiento de los mismos, en aras de conseguir el cumplimiento de todas las magnitudes, tal y como nos obliga el Plan Económico Financiero aprobado.

Por ello, el Presupuesto garantiza y amplia los recursos para el desarrollo del Plan de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social y el Pacto por el Empleo, impulsados por el equipo de gobierno.

Los presupuestos para 2018 mantienen el objetivo iniciado en 2016 de corregir las diferencias económicas, culturales y sociales del municipio de Móstoles. El presupuesto, como instrumento que sustenta desde un punto de vista económico un programa de gobierno, debe ser reflejo de las prioridades que hagan posible un cambio en el modelo de ciudad, abordando la solución de los problemas detectados. Para afrontar el reto de alcanzar los objetivos que sirvan para mitigar los desequilibrios que la ciudad tiene, las políticas de gasto recibirán un fuerte impulso en los presupuestos de 2018, a pesar de ser un Presupuesto que disminuye a nivel consolidado un 5,23%, determinado por la reducción del Presupuesto del Ayuntamiento de Móstoles un 3,99%. A pesar de dicha reducción, las actuaciones de protección y promoción social aumentarán un 8% respecto a lo previsto inicialmente para 2017.



El Equipo de Gobierno mantiene el crecimiento constante iniciado en 2016 respecto a las subvenciones a las Asociaciones Socio sanitarias, que volverán a incrementar su cuantía en un 10 por ciento, manteniendo el camino de la recuperación de dichas ayudas que sufrió recortes en el anterior mandato, dado que dichos colectivos llevan a cabo una encomiable labor con los afectados y familias en aspectos a los que no llegan las administraciones públicas.

Las políticas dirigidas a los mayores también se establecen como un eje prioritario de actuación del Gobierno. Por ello, el capítulo 2 de dicho programa se incrementa un 5,71%, incrementándose más de un 50% las subvenciones para el transporte a nuestros mayores. Además, queda reflejada la apuesta del Equipo de Gobierno por la mejora y ampliación de los equipamientos para nuestros mayores, donde se reflejan los compromisos adquiridos, como son la ampliación del Centro de mayores de “Las Lomas”, la adaptación del Centro de Iviasa, así como a través del PIR, donde se contemplan el cerramiento de la terraza del Centro de Mayores de “La Princesa”, la ampliación del Centro del Distrito Coimbra-Guadarrama o la creación de dos nuevos Centros, uno en el Distrito Norte Universidad y otro en el Distrito 3.

Hay que destacar que las políticas de Juventud siguen en la senda de la recuperación de gasto iniciada en 2016, con un incremento global del programa de un 7,27%, destacando el incremento de su capítulo 2 para ampliar la oferta, tanto formativa como de actividades, que sube un 18,13%.

En materia educativa, cabe destacar el incremento del 6% de sus programas, pero especialmente el esfuerzo en materia de reforma de los centros educativos de nuestro municipio, ya que en 2018 está presupuestada la primera y segunda fase de inversiones a través del PIR, con una cuantía de 2,7 millones de euros, para que sean ejecutadas una vez dé de alta la Comunidad de Madrid la solicitud aprobada por el equipo de Gobierno y cuyo importe total son 4,2 millones de euros en tres años.



Cabe destacar el esfuerzo en mantenimiento de la ciudad, especialmente en lo referido a inversiones de mejora y rehabilitación de barrios.

También se hace un esfuerzo en materia deportiva, donde se contempla la terminación de las reforma de las pistas exteriores del polideportivo Andrés Torrejón, actuación que ya a iniciado su segunda fase, la reforma del césped del campo de futbol de dicho polideportivo y el cambio del césped del campo municipal.

Un Gobierno empeñado en mejorar los niveles de seguridad de sus ciudadanos / ciudadanas y la limpieza y el mantenimiento de las vías públicas y los edificios municipales.

El Presupuesto de 2018 contempla un gran esfuerzo inversor con recursos ordinarios para dar cumplimiento a los compromisos adquiridos por el equipo de gobierno y llevar a cabo actuaciones muy necesarias y no realizadas. Se establecen las cuantías de las solicitudes de alta del PIR 2016/19 solicitadas a la Comunidad de Madrid, estableciendo las que se llevarán a cabo en 2018 si el alta de las mismas se produce con cierta celeridad y aquellas que por plazos de ejecución se llevarán a cabo entre 2018 y 2019.

Así mismo, se contempla el abono de las cuantías a pagar en el ejercicio 2017 por las deudas por expropiaciones con aquellos propietarios y propietarias con los que se ha llegado a un acuerdo.

La financiación de estas nuevas políticas se logra a través de que la fiscalidad se rija por los principios de suficiencia, progresividad y equidad, que son imprescindibles para reducir notablemente la desigualdad y frenar la concentración de riqueza en pocas manos. Es la suficiencia fiscal el principio por el que debieran regirse las Administraciones Públicas, no gastando según se recauda sino recaudando en función de la satisfacción de derechos y necesidades de la ciudadanía.

Por ello y en paralelo, el Ayuntamiento ha aprobado un proyecto de ordenanzas fiscales que tiene como objetivo la congelación de los impuestos y las tasas, no hemos podido



seguir reduciendo, como en el año 2016, el tipo impositivo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles en dos décimas (del 0,66% al 0,64%), por el ineludible pago la deuda en Expropiaciones y sus consecuencias. Si se mantiene la supresión de la Tasa de Recogida de Gestión de residuos urbanos, al considerar que era una Tasa injusta planteada en el peor momento para las economías familiares, que tenían que hacer frente a la revisión catastral y además a esta nueva tasa.

Se mantendrá también en 2018 la bonificación del 5% del Sistema Especial de Pagos, el 3% por domiciliación bancaria, con un límite de 70 euros para que los grandes beneficiarios sean los vecinos y vecinas del municipio y no los grandes patrimonios o empresas que podrían conseguir deducciones significativas. Se mantienen las deducciones en el Impuesto de “plusvalías” en los supuestos de mortis causa, generalizando dichas deducciones cuando no se proceda a vender la vivienda habitual del cesante en los próximos 5 años y ampliando dicha bonificación al conjunto de herederos de primer grado de consanguineidad.

En el capítulo de ingresos se ha llevado a cabo un ajuste encaminado a hacer una previsión de ingresos basada en la ejecución real de los mismos a lo largo del ejercicio presupuestado, lo que ha llevado a realizar previsiones más realistas que se ven reflejadas en el presupuesto.

El resultado de las actuaciones en gastos e ingresos en el presupuesto para el ejercicio 2018 es generar un marco equilibrado, desde el punto de vista financiero, priorizando el gasto social, la satisfacción de las necesidades básicas de los ciudadanos y ciudadanas de Móstoles, garantizando no sólo todos los servicios que hasta ahora el Ayuntamiento ofrece a los ciudadanos sino incrementándolos con nuevos servicios y proyectando inversiones ciertas muy necesarias. Un presupuesto ilusionante que demuestra que otra forma de gobernar es posible, sólo hacía falta voluntad política para ponerla en marcha.

El presupuesto para 2018 también debe cumplir con los requerimientos y condicionantes establecidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que mediante la inclusión de los nuevos principios



de responsabilidad, lealtad institucional y sostenibilidad consagra la obligación de someter la elaboración y aprobación de los presupuestos a las exigencias de equilibrio estructural, limitación de la deuda pública y regla de gasto.

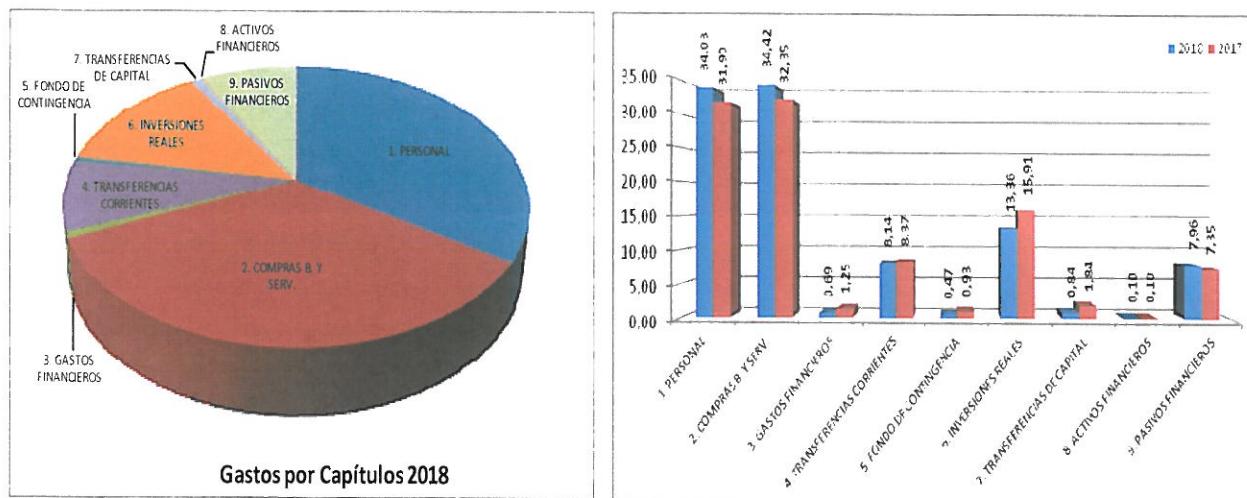
## A) PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO

El presupuesto de gastos del *Ayuntamiento de Móstoles* para 2017 alcanza un importe total de **179.254.139** euros, de acuerdo con el siguiente detalle por capítulos:

**Tabla 1. Presupuesto de gastos del Ayuntamiento**

### PRESUPUESTO DE GASTOS:

CAPITULO	2018	% S/TOTAL	2017	% S/TOTAL	% VARIAC
1. PERSONAL	60.999.467	34,03	59.558.678	31,90	2,42
2. COMPRAS B. Y SERV.	61.691.884	34,42	60.401.281	32,35	2,14
3. GASTOS FINANCIEROS	1.243.980	0,69	2.338.764	1,25	-46,81
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	14.596.180	8,14	15.627.459	8,37	-6,60
5. FONDO DE CONTINGENCIA	835.000	0,47	1.730.000	0,93	-51,73
6. INVERSIONES REALES	23.946.723	13,36	29.709.269	15,91	-19,40
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.500.000	0,84	3.430.858	1,84	-56,28
8. ACTIVOS FINANCIEROS	180.304	0,10	180.304	0,10	0,00
9. PASIVOS FINANCIEROS	14.260.600	7,96	13.720.858	7,35	3,93
	<b>179.254.139</b>	<b>100,00</b>	<b>186.697.471</b>	<b>100,00</b>	<b>-3,99</b>



En relación con el ejercicio anterior, el total de gastos previstos es ligeramente inferior al del ejercicio 2017, disminuyendo en términos globales en un **3,99%**, cuantificándose en una disminución de algo más de siete millones de euros. Se hace un esfuerzo muy significativo, al igual que en los dos ejercicios anteriores, para garantizar el cumplimiento de las medidas incluidas dentro del Plan de Lucha Contra la Pobreza y la Exclusión Social, pero siempre enmarcados en la obligación de cumplir con las magnitudes económicas en la liquidación del ejercicio 2018 del Plan Económico-financiero aprobado.

Como se desprende del análisis de la tabla anterior, los aumentos se producen en los capítulos 1, 2 y 9 del Presupuesto General.

Como contrapartida, los descensos más importantes se producen en los capítulos 3, 4, 5, 6 y 7.

En el *capítulo 1. Gastos de Personal*, el aumento bruto asciende a un **2,4%**, incluyéndose en tal subida la previsión del 1% en el caso de que el gobierno de la nación así lo apruebe en sus presupuestos generales.

En el *capítulo 2. Gastos en bienes corrientes y servicios*, la subida obedece fundamentalmente al incremento de algunos servicios y a las revisiones de precios de los ya existentes.



El *capítulo 3 de Gastos financieros* experimenta una importante bajada, fruto del endeudamiento vivo actual.

La disminución del *capítulo 4. Transferencias corrientes*, que asciende a más de medio millón de euros, obedece a que no se ha tenido que presupuestar en este ejercicio la cuota del ejercicio pasado al Consorcio Regional de Transportes.

El *capítulo 5. Fondo de contingencia*, también disminuye porque la obligación de su dotación pasa de un 1% de los gastos no financieros, del ejercicio pasado a un 0,5% en este ejercicio 2018.

El *capítulo 6. Inversiones reales*, donde todavía se incluyen importantes cuantías para hacer frente al pago de las obligaciones derivadas de sentencias firmes por expropiaciones, también disminuye significativamente respecto al ejercicio anterior, debido también a que se trata de una de las medidas contempladas en el Plan Económico Financiero 2017-2018 aprobado por este Ayuntamiento en este ejercicio, por incumplimiento de las magnitudes presupuestarias en la liquidación del ejercicio 2016.

Las principales inversiones contempladas son para la terminación de las pistas exteriores polideportivas del Andrés Torrejón, otras inversiones deportivas, inversiones urbanísticas, la rehabilitación de barrios y la rehabilitación y reparación de infraestructuras en Colegios y Edificios Públicos. La financiación con recursos ordinarios, que asciende a más de 13 millones de euros, es similar a la del ejercicio anterior, y también se incluye en este ejercicio 2018 casi 6 millones de euros de inversión financiada con el PIR 2016-2019, que financia el 80% del citado importe.

El *capítulo 7 de transferencias de capital*, recoge únicamente el importe estimado a entregar al Instituto Municipal del Suelo para el pago de deudas con proveedores pendientes de ejercicios anteriores (1.500.000 €).

El *capítulo 8. Activos financieros*, recoge el importe de los anticipos de personal, que se mantiene constante respecto al ejercicio anterior.



El *capítulo 9, de Pasivos financieros*, responde también al importe de cuotas de amortización de la deuda viva a esta fecha.

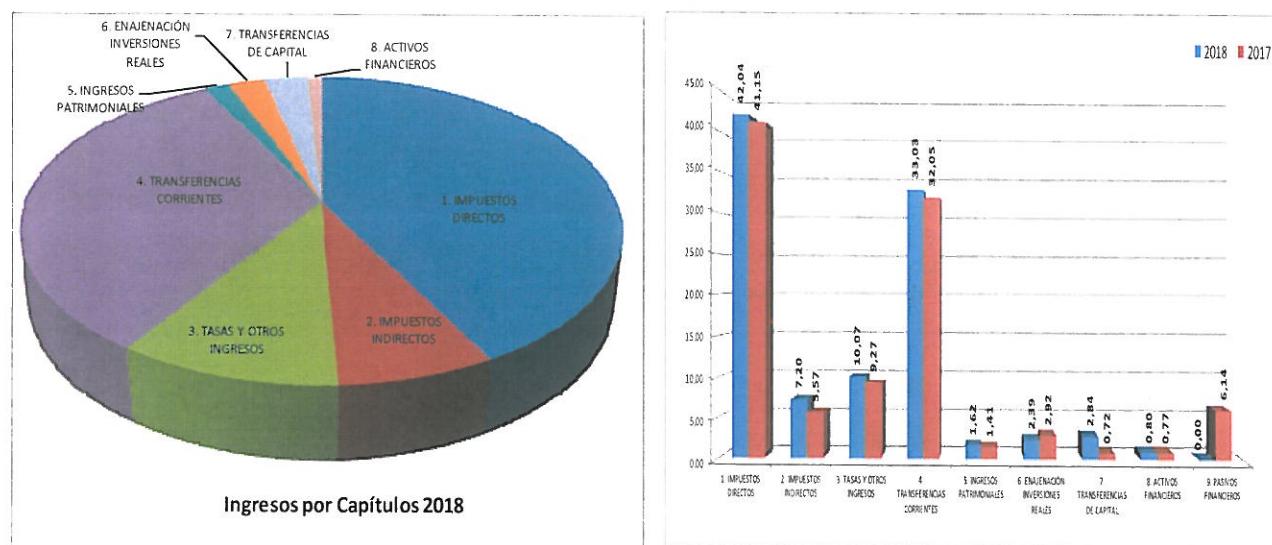
Para llegar a estos importes se han realizado esfuerzos por parte de cada una de las concejalías, descartándose aquellos gastos que no se consideren estrictamente necesarios y estudiándose con detalle las posibilidades.

Por lo que se refiere al presupuesto de ingresos, su importe total es igualmente de **179.254.139** euros, según el siguiente detalle:

**Tabla 2. Presupuesto de ingresos del Ayuntamiento**

**PRESUPUESTO DE INGRESOS:**

CAPITULO	2018	% S/TOTAL	2017	% S/TOTAL	% VARIAC
1. IMPUESTOS DIRECTOS	75.365.220	42,04	76.820.220	41,15	-1,89
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	12.914.466	7,20	10.392.990	5,57	24,26
3. TASAS Y OTROS INGRESOS	18.042.395	10,07	17.313.707	9,27	4,21
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	59.215.204	33,03	59.844.707	32,05	-1,05
5. INGRESOS PATRIMONIALES	2.899.931	1,62	2.628.247	1,41	10,34
6. ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	4.287.613	2,39	5.459.865	2,92	-21,47
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.088.480	2,84	1.339.000	0,72	280,02
8. ACTIVOS FINANCIEROS	1.440.830	0,80	1.440.830	0,77	0,00
9. PASIVOS FINANCIEROS	0	0,00	11.457.905	6,14	-100,00
	<b>179.254.139</b>	<b>100,00</b>	<b>186.697.471</b>	<b>100,00</b>	<b>-3,99</b>



Como se desprende del estudio de la tabla anterior, en *el primer capítulo (1. Impuestos Directos)*, que incluye los principales tributos municipales (IBI, Vehículos de Tracción Mecánica, Actividades Económicas, Plusvalías), se ha previsto una disminución del capítulo de un 1,89 %, debido fundamentalmente a dos factores:

- La bajada de la estimación por parte de la Dirección General de Gestión Tributaria y Recaudación, del *Impuesto de Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana*. Tal y como dice el propio informe técnico, “*las previsiones para 2017 y 2018 están plenamente afectadas por la Sentencia del TC núm. 59/2017, de fecha 1 de mayo de 2017, que declara inconstitucionales y nulos los artículos 107.1, 107.2a y 110.4 del TRLRHL, en la medida en que someten a tributación situaciones de incrementos de valor de los terrenos de naturaleza urbana, introduciendo por tanto un supuesto de no sujeción para los casos en que el sujeto pasivo acredite que no ha obtenido un incremento de valor, por lo que hasta que no haya una adaptación normativa del impuesto no existe base normativa que permita saber de una manera objetiva en primer lugar si ha habido o no incremento del valor y en segundo lugar la validez de los medios de prueba que se puedan admitir. A la espera de esta necesaria modificación normativa que también ha de afectar a la determinación de la base imponible y formula el cálculo actual, se hace muy difícil, sino imposible realizar una estimación de*



*forma objetiva ni siquiera aproximadamente de los derechos a recaudar para 2018, no obstante siendo necesario realizar esta, se estima con todas las reservas y dado que al haber un nuevo caso de no sujeción, los derechos reconocidos han de ser necesariamente menores de los previstos para 2017, aplicando este criterio de prudencia se prevé una merma en la recaudación del 30%”.*

- b) Aunque el tipo impositivo del *Impuesto sobre Bienes Inmuebles* se mantiene en el 0,64%, se produce un incremento de ingresos por esta vía debido a la revisión catastral del 2011.

En el capítulo 2. *Impuestos indirectos*, que incluye tanto la participación en diversos tributos estatales como el Impuesto Municipal sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO), las cantidades son superiores al ejercicio anterior.

Las previsiones por la participación en tributos estatales se mantienen estables y en el caso del ICIO se han tenido en cuenta las previsiones realizadas por el Área de Urbanismo, a la vista de las expectativas de desarrollo en cada una de las Unidades de Actuación en ejecución del Plan General de Ordenación Urbana y a nuevos procesos de inspección que se prevén concluir en 2018.

La previsión de los ingresos correspondientes al capítulo 3. *Tasas y otros ingresos* aumenta ligeramente en un 4%, en base a las liquidaciones reales de derechos a fecha de realización de este presupuesto. En particular, destaca la Tasa de licencias urbanísticas y la de apertura de establecimientos, que han aumentado ligeramente respecto a los años anteriores.

En relación con el capítulo 4. *Transferencias corrientes*, se mantienen constantes las previsiones de ingresos por entregas a cuenta recibidas por la Participación en Tributos del Estado (PTE), en concepto de Fondo Complementario de Financiación (FCF) y cesión de impuestos especiales, y la eliminación de las Subvenciones procedentes de la Comunidad de Madrid para la financiación de programas en materia de empleo y desarrollo local, que si finalmente se otorgan, se producirán vía una modificación del presupuesto (por generación de ingresos).



En el capítulo 5. *Ingresos patrimoniales* se produce un incremento fruto de la mejor gestión y cobro de las actuales concesiones administrativas.

En el Capítulo 6. *Enajenación de inversiones reales* están previstos ingresos por enajenación de suelo, plazas de garaje y de otros elementos patrimoniales por casi un 22% menos que el ejercicio anterior, respondiendo a una previsión más realista de los ingresos urbanísticos.

En el Capítulo 7. *Transferencias de capital*, el incremento obedece a la inclusión de los proyectos financiados a través del PIR 2016-2019, en el porcentaje correspondiente y que vienen detallados en el Plan de Inversiones.

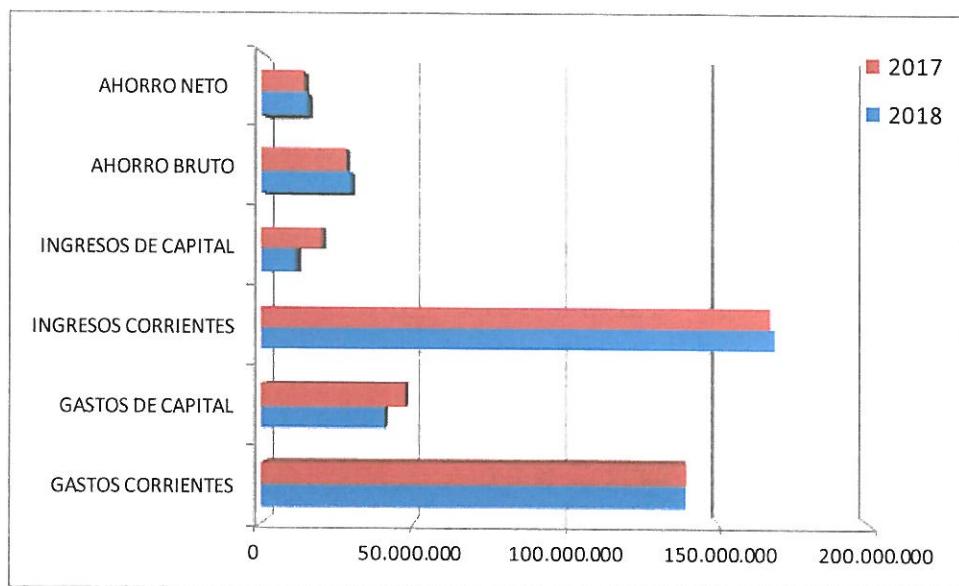
En el Capítulo 8. *Activos financieros*, sólo se recogen los importes correspondientes a la devolución de los anticipos al personal así como a la parte del principal derivado del reintegro de préstamos por parte de las Empresas Públicas al Ayuntamiento. Se mantiene constante respecto al ejercicio pasado.

Por último, en el Capítulo 9. *Pasivos Financieros*, no se ha incluido nada en este ejercicio 2018, ya que no hay previsión de nuevo endeudamiento.

Los grandes grupos de ingreso y gasto resultantes se recogen en la siguiente tabla comparativa:

**Tabla 3. Clasificación por tipo de ingreso/gasto**

	2018	2017	% VARIAC
GASTOS CORRIENTES	139.366.511	139.656.182	-0,21
GASTOS DE CAPITAL	39.887.627	47.041.289	-15,21
INGRESOS CORRIENTES	168.437.216	166.999.871	0,86
INGRESOS DE CAPITAL	10.816.923	19.697.600	-45,09
AHORRO BRUTO	29.070.704	27.343.689	1.727.015
AHORRO NETO	14.810.104	13.622.831	1.187.273



Las anteriores cifras de ahorro bruto y neto manifiestan la suficiencia de los ingresos corrientes para financiar los gastos de la misma naturaleza, en el primer caso, más la amortización de la deuda, en el segundo.

Igualmente resultan los siguientes indicadores:

**Tabla 4. Ratios**

	2018	2017	VARIACIÓN
% PERSONAL S/INGR CORRIENTES	36,21	35,66	1,56%
% INTERESES S/INGRESOS CORRIENTES	0,747	1,40	-47,25%
COEFICIENTE DE ENDEUDAMIENTO	9,20	9,62	-4,31%
AHORRO BRUTO	20.070.704	27.343.689	6,32%
AHORRO NETO	14.810.104	13.622.831	8,72%
INGRESOS - GASTOS TOTALES	0	0	
% GASTOS CORR S/INGRESOS CORR	82,74	83,63	-1,06%
% GASTOS CORR+AMORT S/INGR CORR	91,21	91,84	-0,69%

El *ratio* de gastos de personal sobre los ingresos corrientes ha disminuido ligeramente respecto al ejercicio anterior. El coeficiente de endeudamiento (porcentaje que representa la carga financiera sobre los ingresos corrientes previstos) disminuye asimismo, por las mismas razones apuntadas más arriba.



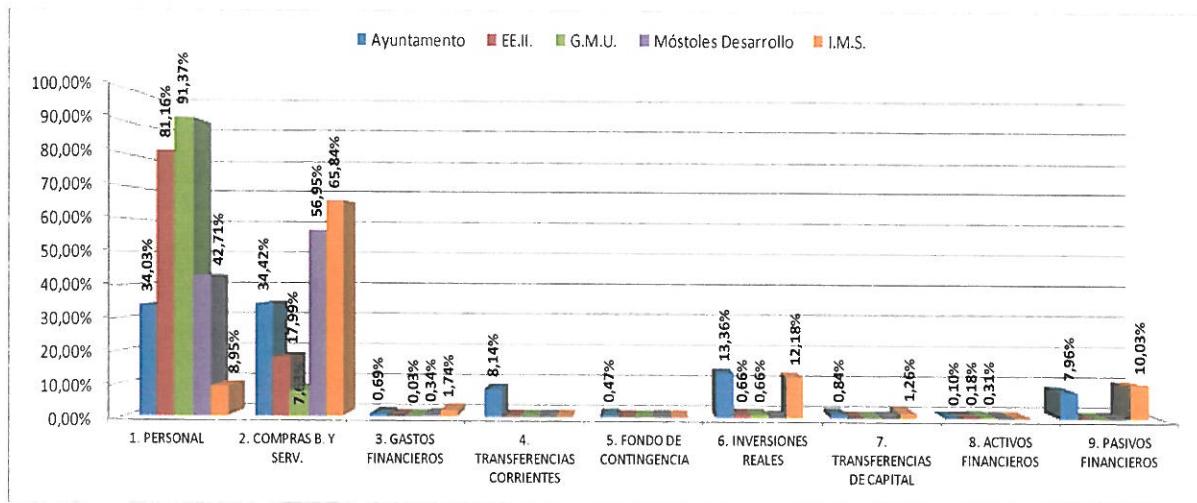
## B) ESTADOS CONSOLIDADOS

Los presupuestos generales están integrados por los del propio Ayuntamiento, sus organismos autónomos de carácter administrativo (Patronato de Escuelas Infantiles y Gerencia Municipal de Urbanismo) y los que se desprenden de los Planes de Actuación, Inversiones y Financiación (PAIF) de las sociedades mercantiles municipales Instituto Municipal del Suelo (IMS) y Móstoles Desarrollo Promoción Económica S.A. Una vez armonizados los PAIF de las sociedades mercantiles, el detalle por capítulos de los presupuestos de cada una de las entidades que componen el grupo municipal es el siguiente:

**Tabla 5. Presupuestos de los entes integrantes del grupo local**

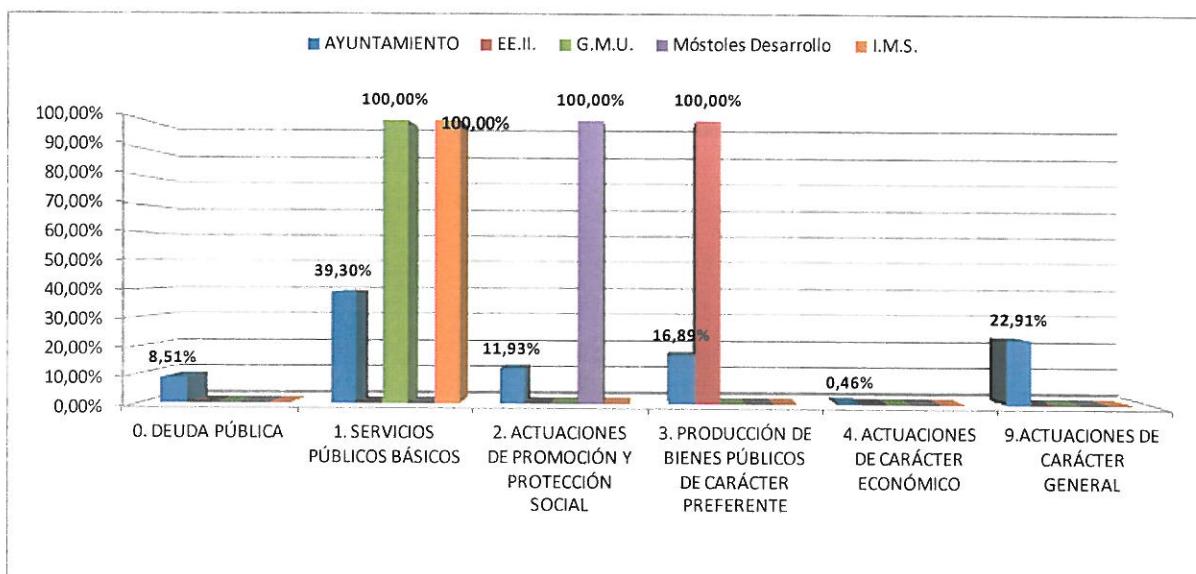
### GASTOS (CAPÍTULOS) :

CAPÍTULO	AYUNTAM	PATRON EEII	GMU	MÓSTOLES DESARROLLO	IMS
1. PERSONAL	60.999.467	3.259.699	2.923.757	1.507.046	1.681.520
2. COMPRAS B. Y SERV.	61.691.884	722.686	244.073	2.009.550	12.369.778
3. GASTOS FINANCIEROS	1.243.980	50	950	12.000	327.606
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	14.596.180	1	0	0	0
5. FONDO DE CONTINGENCIA	835.000				
6. INVERSIONES REALES	23.946.723	26.434	21.220	0	2.287.587
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.500.000	0	0	0	235.939
8. ACTIVOS FINANCIEROS	180.304	7.363	10.000	0	0
9. PASIVOS FINANCIEROS	14.260.600	0	0		1.885.120
<b>TOTAL</b>	<b>179.254.139</b>	<b>4.016.232</b>	<b>3.200.000</b>	<b>3.528.596</b>	<b>18.787.550</b>



## GASTOS (ÁREAS DE GASTO):

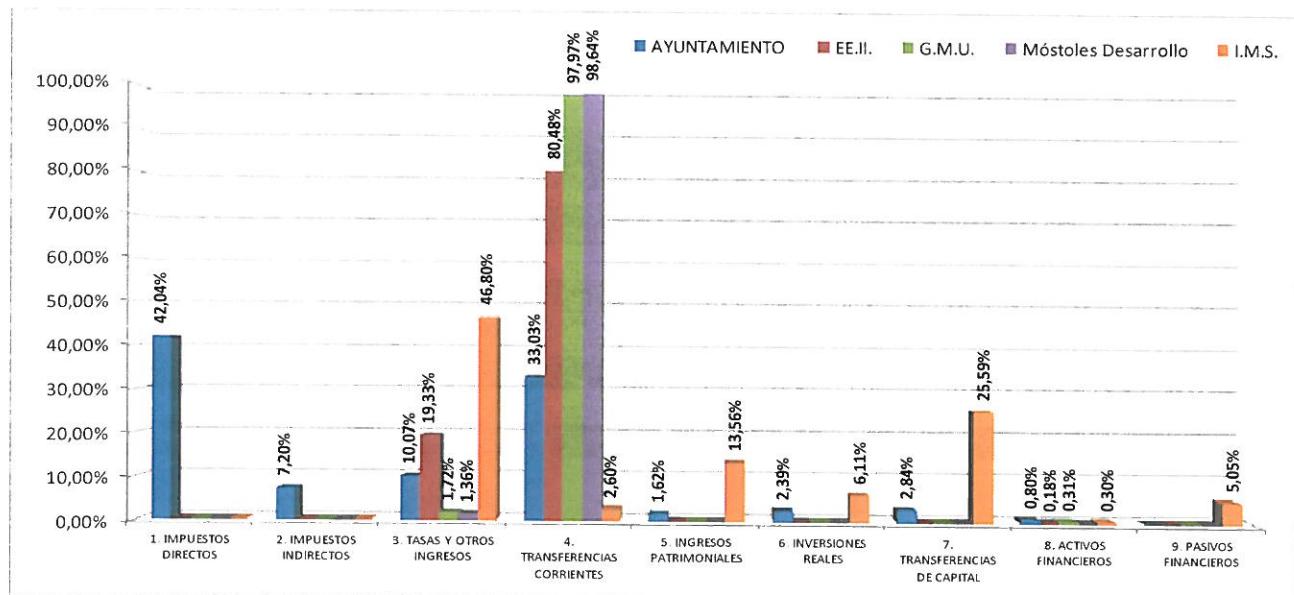
GRUPO DE FUNCIÓN	AYUNTAM	PATRON EEII	GMU	MÓSTOLES DESARROLLO	IMS
0. DEUDA PÚBLICA	15.249.580				
1. SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS	70.444.927		3.200.000		18.787.550
2. ACTUACIONES DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL	21.390.594			3.528.596	
3. PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE	30.274.842	4.016.232			
4. ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO	831.723				
9. ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL	41.062.473				
	<b>179.254.139</b>	<b>4.016.232</b>	<b>3.200.000</b>	<b>3.528.596</b>	<b>18.787.550</b>





## INGRESOS (CAPÍTULOS):

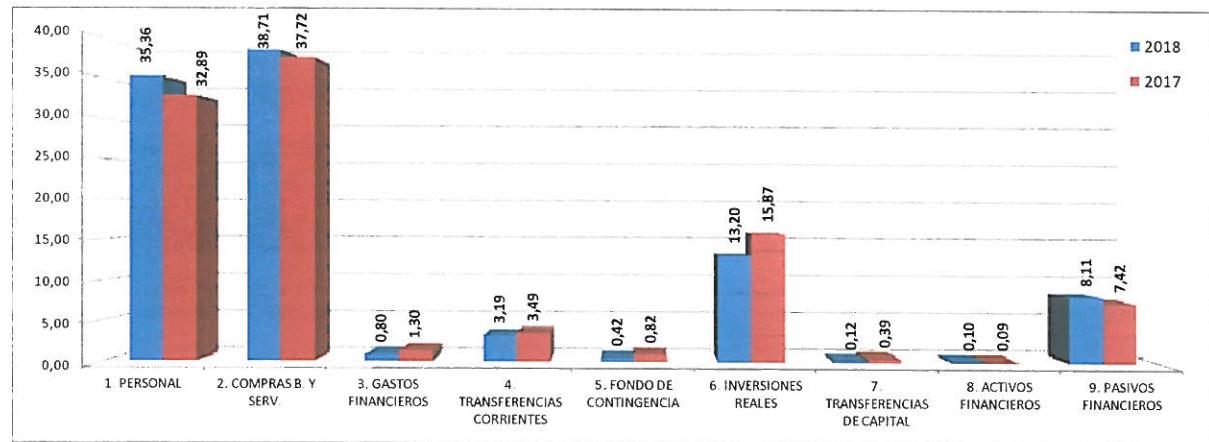
CAPÍTULO	AYUNTAM	PATRON EEII	GMU	MÓSTOLES DESARROLLO	IMS
1. IMPUESTOS DIRECTOS	75.365.220				
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	12.914.466				
3. TASAS Y OTROS INGRESOS	18.042.395	776.433	55.000	48.400	8.792.155
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	59.215.204	3.232.376	3.135.000	3.520.196	488.797
5. INGRESOS PATRIMONIALES	2.899.931	60			2.546.805
6. INVERSIONES REALES	4.287.613				1.147.313
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.088.480				4.807.876
8. ACTIVOS FINANCIEROS	1.440.830	7.363	10.000		56.520
9. PASIVOS FINANCIEROS	0				948.083
<b>TOTAL</b>	<b>179.254.139</b>	<b>4.016.232</b>	<b>3.200.000</b>	<b>3.568.596</b>	<b>18.787.550</b>



Para estimar el impacto económico del grupo municipal deben sumarse los estados anteriores y eliminarse las transacciones “intra-grupo”, que se refieren a transferencias a realizar por el Ayuntamiento a cada uno de sus organismos autónomos, a MÓSTOLES DESARROLLO y al IMS, y que figuran como gasto en los presupuestos del Ayuntamiento y como ingreso en las restantes entidades. Los resultados que se obtienen una vez realizadas las eliminaciones son los siguientes:

**Tabla 6. Presupuesto de gastos consolidado****GASTOS CONSOLIDADOS  
(CAPÍTULOS):**

CAPITULO	2018	% S/TOTAL	2017	% S/TOTAL	% VARIAC
1. PERSONAL	70.371.489	35,36	69.084.556	32,89	1,86
2. COMPRAS B. Y SERV.	77.037.971	38,71	79.223.767	37,72	-2,76
3. GASTOS FINANCIEROS	1.584.586	0,80	2.728.655	1,30	-41,93
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.344.741	3,19	7.319.944	3,49	-13,32
5. FONDO DE CONTINGENCIA	835.000	0,42	1.730.000	0,82	-51,73
6. INVERSIONES REALES	26.281.964	13,20	33.338.729	15,87	-21,17
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	235.939	0,12	812.001	0,39	-70,94
8. ACTIVOS FINANCIEROS	197.667	0,10	197.667	0,09	0,00
9. PASIVOS FINANCIEROS	16.145.720	8,11	15.586.698	7,42	3,59
<b>TOTAL</b>	<b>199.035.076</b>	<b>100,00</b>	<b>210.022.016</b>	<b>100,00</b>	<b>-5,23</b>



En consecuencia, el GRUPO MUNICIPAL presupuesta 199.035.076 euros de gastos, importe bastante inferior al de los presupuestos de 2017. Los estados consolidados reflejan una cifra de inversiones de 26 millones de euros, cuyo principal componente corresponde a importantes inversiones que se quieren acometer en este ejercicio 2018.

Así mismo, se ha decidido adoptar una serie de medidas, en continuidad con la política del ejercicio anterior, para clarificar las deudas intra grupo entre el Ayuntamiento y el Instituto Municipal del Suelo que además, permitan que esta empresa pública municipal de

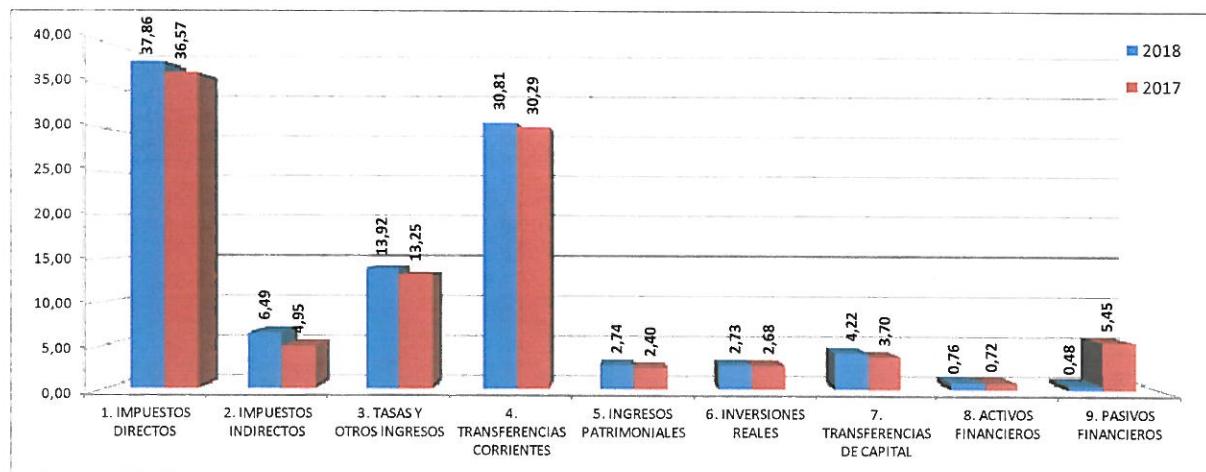


capital íntegramente del Ayuntamiento afronte las deudas con terceros acumuladas hasta la fecha y pueda retornar a convertirse en una herramienta fundamental para el Ayuntamiento bajo los principios y objetivos con los que se creó.

**Tabla 7. Presupuesto de ingresos consolidado**

**INGRESOS CONSOLIDADOS (CAPÍTULOS):**

CAPITULO	2018	% S/TOTAL	2017	% S/TOTAL	% VARIAC
1. IMPUESTOS DIRECTOS	75.365.220	37,86	76.820.220	36,57	-1,89
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	12.914.466	6,49	10.392.990	4,95	24,26
3. TASAS Y OTROS INGRESOS	27.714.383	13,92	27.829.446	13,25	-0,41
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	61.340.133	30,81	63.619.895	30,29	-3,58
5. INGRESOS PATRIMONIALES	5.446.796	2,74	5.041.759	2,40	8,03
6. INVERSIONES REALES	5.434.926	2,73	5.626.311	2,68	-3,40
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	8.396.355	4,22	7.764.776	3,70	8,13
8. ACTIVOS FINANCIEROS	1.514.714	0,76	1.509.599	0,72	0,34
9. PASIVOS FINANCIEROS	948.083	0,48	11.457.905	5,45	-91,73
<b>TOTAL</b>	<b>199.075.076</b>	<b>100,00</b>	<b>210.062.901</b>	<b>100,00</b>	<b>-5,23</b>





## C) ANÁLISIS ESTRUCTURAL

Los programas de gasto se han adaptado a la Orden Ministerial 3565/2008 (EHA), modificada por Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, que entró en vigor para los presupuestos de 2010, y a su vez se han tenido en cuenta las delegaciones conferidas por la Alcaldía-presidencia en julio de 2016 hasta la fecha de elaboración del presupuesto. El presupuesto del Ayuntamiento de Móstoles para 2018 consta de los programas del Anexo I.

Tal como ha ocurrido en ejercicios anteriores, en referencia a la seguridad social de los trabajadores a cargo de la entidad, se ha procedido a descentralizar por cada uno de los programas el importe de las cuotas, que antes se incluía en un único programa: *3.1.4.1. Pensiones y otras prestaciones económicas* (criterio acorde con la Orden Ministerial de 20 de septiembre de 1989 (Economía y Hacienda), por la que se establece la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, que incluía en el grupo de función *3. Seguridad, protección y promoción social* “*todos aquellos gastos y transferencias que constituyen el régimen de previsión y seguridad social a cargo de la Entidad Local*”. Por el contrario, en la OM 3565/2008, por la que se aprueba la nueva estructura de los presupuestos de las administraciones locales, se establece que dicho gasto debe ser imputado a cada uno de los programas.

En base al artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se ha incluido en los presupuestos una dotación diferenciada de créditos presupuestarios en el capítulo 5 denominada como *Fondo de contingencia*, que se destinará, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio.

En estos presupuestos, tal y como queda reflejado en los objetivos de los programas presupuestarios de cada una de las Concejalías del Ayuntamiento de Móstoles, se han incluido



un amplio número de **objetivos prioritarios** para este ejercicio 2018, entre los que cabe destacar los que a continuación se señalan:

1. Consolidar la dotación económica para aplicar las medidas incluidas en el Plan de Lucha Contra la Pobreza y la Exclusión Social.
2. Desarrollar el Pacto por el Empleo alcanzado y aprobado por el Pleno Municipal.
3. Seguir impulsando el Pacto Institucional suscrito por todos los grupos políticos municipales de Lucha contra la Violencia de Género.
4. Consolidar los programas de igualdad, recuperando su visibilidad y prioridad.
5. Ampliar las actividades dirigidas a los jóvenes del municipio.
6. Impulsar una política de inversiones centrada en las actuaciones prioritarias como es la remodelación de los Centros de Educación Infantil y Primaria, la remodelación de barrios, el asfaltado de las calles o la consecución de instalaciones como los exteriores del polideportivo “El Soto”, la reforma del césped del Campo Municipal y del campo de futbol del polideportivo Andrés Torrejón. Así como la ampliación y mejora de los equipamientos para mayores.
7. Mantener una política de contención de gastos en aquellos que se consideran superfluos como el gasto en publicidad y propaganda o la prestación de servicios que pueden ser llevados a cabo por los trabajadores municipales.
8. Abordar de manera decidida y eficaz la implantación de la administración electrónica como elemento esencial para la mejora del acceso del ciudadano a los trámites e impuestos municipales.
9. Impulsar el apoyo a los colectivos, tanto sanitarios, como vecinales, deportivos, culturales,...
10. Desarrollar el Plan Integral de Seguridad en el Entorno Escolar
11. Continuar con la ejecución del Plan dirigido a todos los comerciantes e industriales de la localidad a lo largo del año 2018
12. Confeccionar un Plan de Seguridad de aplicación específica en ciertos momentos, para la prevención del consumo de alcohol o de estupefacientes en vía pública, fundamentalmente en parques públicos y lugares de reunión
13. Mejorar la accesibilidad de personas con movilidad reducida



14. Potenciar al municipio de Móstoles como sede de eventos deportivos.
15. Impulsar la práctica deportiva entre la población infantil y juvenil a través de las escuelas deportivas
16. Facilitar la práctica deportiva a grupos de población con discapacidad física, psíquica o sensorial
17. Realización de actividades de promoción de la lectura, formación de usuarios, así como difusión de los servicios ofertados y de los fondos conservados en la biblioteca y hemeroteca.
18. Fomento de la cultura en la escuela. (difundir y desarrollar la expresión cultural a través del teatro, la música y la danza)
19. Difundir y desarrollar la expresión cultural a través de las artes plásticas
20. Aumentar la atención a las personas mayores del municipio, potenciando su autonomía personal y la integración en el medio habitual, permitiéndoles mantenerse en sus domicilios con la mejor calidad de vida
21. Asfaltado de calzada, ampliación de las zonas de aparcamiento en superficie y una apuesta clara por la reforma y ampliación del carril bici y la remodelación de barrios.
22. Puesta en marcha de las conclusiones de la Auditoría Energética y de la Estrategia de Eficiencia Energética en el Alumbrado Público Exterior a través del contrato de Mantenimiento Integral con eficiencia energética en el Alumbrado Público Exterior.
23. Mejorar la calidad educativa de los Centros.
24. Apoyo a colectividades con necesidades educativas especiales
25. Apoyo a las familias con menores ingresos con ayudas para la escolarización de los niños menores de tres años
26. Proporcionar a las personas adultas, que no pudieron acceder a la escuela, instrumentos adecuados para manejarse en la sociedad y abrir nuevos horizontes.
27. Mantener el nº de Convenios con entidades socio-sanitarias para mejorar la calidad de vida de personas con patologías crónicas y sus familias
28. Favorecer políticas empresariales conciliadoras de la vida laboral y familiar que fomenten una cultura más igualitaria y apoyen al empleo femenino
29. Ofrecer alternativas en el tiempo libre que posibiliten un entretenimiento no consumista, lúdico, saludable y formativo, especialmente entre adolescentes.



30. Potenciar la participación de los vecinos en la toma de decisiones para el desarrollo social del distrito

## D) PLAN DE INVERSIONES

En el Anexo de Inversiones se incluyen todas las que contemplan los diversos programas del presupuesto de gastos, entre las que se encuentran algunas de rango menor, necesarias para el funcionamiento de los servicios, que se financiarán con ingresos corrientes, enajenación de suelo, enajenación de plazas de garaje o subvenciones.

### PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS

Para el ejercicio 2018 se contempla un presupuesto total en concepto de Presupuestos Participativos de 1.977.500 euros. El importe destinado a los Presupuestos Participativos para 2018 será de 1.500.000 euros, el mismo importe que para 2017, el resto del importe será destinado a garantizar la finalización de la ejecución de los de 2016 y 2017.

Las partidas afectadas por los presupuestos participativos y sus cuantías son las siguientes:

- Programa 153.2      Aplicación 22799 \_\_\_\_\_ 563.000 euros.
- Programa 153.3      Aplicación 61922 \_\_\_\_\_ 990.000 euros.
- Programa 171.1      Aplicación 61922 \_\_\_\_\_ 293.500 euros.
- Programa 932.1      Aplicación 22706 \_\_\_\_\_ 131.000 euros.

El desarrollo del proceso de presupuestos participativos se realizará en base al reglamento aprobado y abierto a la participación al inicio de entrada en vigor del presente presupuesto.



## E) INGRESOS CORRIENTES

Se acompaña, como es preceptivo, un informe económico financiero donde se evalúan detallada y razonadamente todos los ingresos previstos en el presupuesto.

## F) ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

El cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria se refleja en el artículo 3 de la Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, al señalar que *“la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley se realizará en el marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea. Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural”*.

El Presupuesto del Ayuntamiento de Móstoles para 2018 definido subjetivamente en el artículo 2 de la LOEPSF, está integrado por el del propio Ayuntamiento, el Patronato de Escuelas Infantiles, la Gerencia Municipal de Urbanismo y la sociedad mercantil Móstoles Desarrollo S.A, cumple el objetivo establecido por el artículo 3 de la misma, como diferencia entre Ingresos y Gastos no financieros del presupuesto consolidado del grupo local, como se refleja en el siguiente cuadro consolidado:

Ingresos no financieros	180.329.333
Gastos no financieros	167.289.259
Capacidad de Financiación (+)	13.040.074

A efectos de la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, sobre este importe habría que realizar los oportunos ajustes de contabilidad nacional (SEC), que tal y



como se pondrá de manifiesto en el Informe del Interventor General, cumplirá también con el objetivo de estabilidad presupuestaria con capacidad de financiación positiva.

## G) REGLA DEL GASTO

Tal y como establece el artículo 12 de la Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, “*la variación del gasto computable no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española*”, correspondiendo al Ministerio de Economía y Competitividad calcular la tasa de referencia de crecimiento del PIB a medio plazo de la economía española.

El concepto de gasto computable a estos efectos, tal y como señala el apartado 2 del mismo artículo, estará formado por los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.

Teniendo en cuenta que, tal y como ha señalado el Ministerio la tasa de referencia de crecimiento del PIB a medio plazo en el año 2018 es de un 2,40%.

Así calculado, tal y como se pondrá de manifiesto en el Informe de Intervención del Presupuesto, el *gasto computable* para el ejercicio 2018 en el Ayuntamiento de Móstoles no supera el límite establecido a tal efecto según las estimaciones practicadas.

MÓSTOLES, a 4 de diciembre de 2018.

David Lucas Parrón  
Alcalde-Presidente



## ANEXO I

### HACIENDA Y PATRIMONIO - Org. 10 y 11

#### 10 HACIENDA

- 10 011.1.- Deuda Pública
- 10 920.1.- Administración General
- 10 **924.3.- Presupuestos Participativos (creado presupuestos 2018)**
- 10 931.1.- Presupuestos, Contabilidad y Gestión Financiera
- 10 931.2.- Fiscalización
- 10 932.1.- Gestión tributaria y recaudación
- 10 932.2.- Tribunal Económico Administrativo de Móstoles
- 10 934.1.- Tesorería
- 10 934.2.- Unidad de sanciones
- 10 929.1.- Administración General-Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria

#### 11 PATRIMONIO

- 11 **922.2.- Biblioteca Técnica Archivo (creado presupuesto 2018)**
- 11 922.3.- Archivo General
- 11 922.7.- Asesoría Jurídica
- 11 931.3.- Contratación
- 11 933.1.- Patrimonio
- 11 925.4.- Junta de Distrito nº 4 Oeste

### RÉGIMEN INTERIOR - Org. 12

#### 12 RÉGIMEN INTERIOR

- 12 922.4.- Recursos Humanos
- 12 922.5.- Salud Laboral
- 12 211.1.- Pensiones y otras prestaciones económicas

### DESARROLLO ECONÓMICO, EMPLEO Y NN.TT. - Org. 15, 17

#### 15 ECONOMIA

- 15 241.1.- Promoción Económica
- 15 241.4.- Promoción del Empleo
- 15 493.1.- Información y Defensa del Consumidor
- 15 925.5.- Junta de Distrito nº 5 Parque Coimbra

#### 17 NUEVAS TECNOLOGIAS Y MODERNIZACION

- 17 922.9.- Modernización y Calidad
- 17 926.1.- Servicios Informáticos

### PRESIDENCIA, URBANISMO, SEGURIDAD CIUDADANA Y COMUNICACIÓN- Org. 20, 21, 30

#### 20 PRESIDENCIA

- 20 912.2.- Presidencia
- 20 912.3.- Grupos Políticos Municipales
- 20 922.6.- Secretaría General
- 20 923.1.- Gestión del Padrón Municipal de Habitantes
- 20 924.1.- Información al Ciudadano

#### 21 SEGURIDAD CIUDADANA

- 21 132.1.- Policía Local
- 21 132.2.- BESCAM
- 21 133.1.- Control de Tráfico
- 21 135.1.- Protección Civil



21 136.1.- Extinción de Incendios y Salvamento

**30 URBANISMO**

30 150.1.- Servicios Generales de Urbanismo y Arquitectura

30 151.2.- Planificación y Gestión Urbanística

**DEPORTES, MOVILIDAD Y TRANSPORTES- Org. 25**

**25 DEPORTES**

25 340.1.- Servicios Generales de Deportes

25 341.1.- Enseñanzas Deportivas

25 341.2.- Escuelas Deportivas

25 341.3.- Juegos Deportivos

25 441.1.- Transportes colectivo urbano de viajeros

25 925.2.- Junta de Distrito nº 2 Norte-Universidad

**CULTURA, BIENESTAR SOCIAL Y VIVIENDA - Org. 26 y 46 -**

**26 CULTURA**

26 332.1.- Biblioteca Central

26 333.1.- Museo de la Ciudad

26 334.1.- Centro Cultural Villa de Móstoles

26 334.2.- Centro Cultural El Soto

26 334.3.- Centro Cultural Joan Miró

26 334.4.- Centro Cultural Caleidoscopio

26 334.6.- Teatro del Bosque

26 334.5.- Centro Norte-Universidad

**46 BIENESTAR SOCIAL**

46 231.1.- Servicios Sociales Generales

46 231.2.- Cooperación al desarrollo e Inmigración

**OBRAS, INFRAESTRUCTURAS, MANTEN. DE VÍAS PÚBLICAS Y FESTEJOS - Org. 33 -**

**33 MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD**

33 153.2.- Pavimentación de vías públicas

33 153.3.- Obras viarias

33 161.1.- Sistemas de saneamiento y red de riego

33 165.1.- Alumbrado Público

33 338.1.- Festejos Populares

33 920.2.- Servicios Generales

33 925.1.- Junta de Distrito nº 1 Centro

**EDUCACIÓN - Org. 35**

**35 EDUCACION**

35 320.1.- Servicios Generales de Educación

35 322.1.- Conservatorio

35 323.1.- Otras enseñanzas

35 326.1.- Servicios Complementarios a la Educación

**MEDIO AMBIENTE, PARQUES Y JARDINES Y LIMPIEZA VIARIA - Org. 40, 41 y 42**

**40 MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS**

40 324.4.- Limpieza de Colegios Públicos

40 920.3.- Servicios Generales concejalía de M.Ambiente, P. y Jardines y Limp. Viaria

40 922.8.- Mantenimiento y Limpieza de Edificios Municipales

**41 MEDIO AMBIENTE**

41 171.1.- Parques y jardines

41 172.1.- Protección contra la contaminación acústica, luminica y atmosférica en z.urb.

41 172.2.- Educación ambiental

**42 LIMPIEZA DE LA CIUDAD**



- 42 162.2.- Gestión de residuos sólidos urbanos
- 42 162.3.- Tratamiento de residuos
- 42 163.1.- Limpieza Vial y Recogida de Basuras
- 42 163.2.- Servicios Generales de Limpieza

---

**IGUALDAD, SANIDAD Y MAYORES - Org. 45**

**45 IGUALDAD, SANIDAD Y MAYORES**

- 45 231.3.- Mayores
- 45 231.4.- Atención a asociaciones sociosanitarias
- 45 231.5.- Promoción de la Igualdad
- 45 231.6.- Programa contra la Violencia de Género
- 45 **231.9. Servicios Generales Igualdad, Sanidad y Mayores (creado presupuestos 2018)**
- 45 311.1.- Promoción de la Salud

---

**JUVENTUD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA - Org. 50**

**50 JUVENTUD**

- 50 334.7.- Juventud
  - 50 PARTICIPACION CIUDADANA**
  - 50 924.2.- Participación Ciudadana
  - 50 925.3.- Junta de Distrito nº 3 Sur-Este
-